

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00062 00

Previo a resolver, lo que en derecho corresponda, como quiera que el interesado no ha sido debidamente notificado en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, artículos 291 y 292 del C.G. del P., así mismo, no se cumplen los presupuestos del artículo 301 de la norma citada, el peticionario en atención a la solicitud (*17Correo.pdf*) deberá, aportar poder especial en el que se le faculte como apoderado para tramitar el presente asunto, conforme lo reglado a la luz del artículo 74 del C.G. del P. e inc. 3° de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaria, mediante oficio comuníquese la decisión al peticionario.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **122** de fecha **18** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452a757ef042749dfd3592df5c6c2e473ca03f1247b778dbb3a99210cd169cdb**

Documento generado en 16/08/2023 05:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>